

Gobierno del Estado de Chiapas

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-07000-19-0597-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 597

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,184.2
Muestra Auditada	40,184.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Chiapas, fueron por 40,184.2 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 594, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” que se realiza al Gobierno del Estado de Chiapas de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se constató que, con fecha del 28 de abril de 2023, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública suscribieron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 40,184.2 miles de pesos, el cual que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2023.
- b) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FOFISP 2023, en la cual se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); además, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno de Chiapas (SESESP) abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos que le transfirió la SH.
- c) La SH transfirió a la cuenta bancaria del SESESP las aportaciones estatales convenidos en el anexo técnico en la proporción de “uno a uno” por 40,184.2 miles de pesos.
- d) El Gobierno del Estado de Chiapas no accedió a recursos de la bolsa concursable SESESP, respecto de los recursos federales convenidos.

- e) Se constató que los recursos del FOFISP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraran recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, el saldo reportado en la cuenta de la SH fue de cero pesos, el cual se corresponde con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.
- f) Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria del SESESP fue de 7.3 miles de pesos, importe que se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en la estructura programática a la misma fecha; asimismo, se verificó que los recursos del FOFISP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraran recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), estados de cuenta bancarios, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y recibos oficiales, se constató que la SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio fiscal 2023 por un monto de 28,128.9 miles de pesos, equivalente al 70% del monto convenido conforme a los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo; asimismo, se constató que la SH transfirió al SESESP, en tiempo y de manera ágil sin limitaciones ni restricciones los recursos del fondo por 28,128.9 miles de pesos. Cabe mencionar que en la cuenta bancaria de la SH no se generaron rendimientos financieros, ya que ministró los recursos al ente ejecutor el mismo día que los recibió; además, se comprobó que la SH remitió el recibo oficial por concepto de la ministración a la DGVS; sin embargo, el SESESP no emitió el recibo oficial o el CFDI por los recursos depositados en su cuenta bancaria.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 012/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de las CLC, estados de cuenta bancarios, CFDI, y recibo oficial, se constató que la SH recibió de la TESOFE los recursos de la segunda ministración del FOFISP del ejercicio fiscal 2023 correspondiente al 30% del monto convenido conforme a los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo por un monto de 12,055.3 miles de pesos; asimismo, la SH transfirió al SESESP en tiempo y de manera ágil sin limitaciones ni restricciones los recursos del fondo por 12,055.3 miles de pesos. Cabe mencionar que en la cuenta bancaria de la SH no se generaron rendimientos financieros, ya que ministró los recursos al ejecutor el mismo día que los recibió; asimismo, se comprobó que la SH remitió el recibo oficial por concepto de la ministración a la DGVS y el SESESP acreditó el cumplimiento de las metas establecidas con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidas en el anexo técnico; sin embargo, el SESESP no emitió el recibo oficial o el CFDI por los recursos depositados en su cuenta bancaria.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 013/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos de la TESOFE por 40,184.2 miles de pesos.

6. Con la revisión de los auxiliares contables, transferencias bancarias y pólizas contables de los ingresos recibidos del FOFISP 2023, se constató que el SESESP registró contablemente los ingresos recibidos de la SH por 40,184.2 miles de pesos; asimismo, registró contablemente los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 832.2 miles de pesos y los generados al 31 de enero de 2024 por 0.9 miles de pesos; sin embargo, no realizó el registro presupuestario de los ingresos y de los rendimientos financieros.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 014/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de los registros contables, transferencias electrónicas, pólizas contables - presupuestarias y patrimoniales, estados de cuenta bancarios y 24 pólizas de egresos correspondientes a los capítulos del gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 5000 "Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles" que amparan un monto de 40,772.8 miles de pesos (incluye 648.3 miles de pesos de rendimientos financieros), se constató que los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas con recursos del fondo, y se encuentran soportadas en la documentación comprobatoria y los CFDI que cumplen con los requisitos fiscales (excepto por los señalado en el resultado 14), y la documentación se encuentra cancelada con la leyenda "Gasto Operado FOFISP".

Destino de los Recursos

8. Con la revisión de los auxiliares contables, presupuestarios, estados de cuenta bancarios y la estructura programática, se constató que al Gobierno del Estado de Chiapas le fueron transferidos recursos del FOFISP 2023 por 40,184.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, registró recursos comprometidos y devengados por 40,124.5 miles de pesos y recursos pagados por 40,124.5 miles de pesos, montos que representaron el 99.9% de los recursos ministrados, como se muestra a continuación:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Recursos Convenidos / Modificados	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023
I Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	5,661.6	5,629.7	14.0	5,629.7
III Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	24,298.9	24,289.0	60.4	24,289.0
V Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	4,000.0	3,998.9	10.0	3,998.9
VII Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes	6,223.7	6,206.9	15.5	6,206.9
Totales	40,184.2	40,124.5	99.9	40,124.5

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

Nota. No se consideran rendimientos financieros generados

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 59.7 miles de pesos, de los cuales, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó el reintegro a la TESOFE el 12 de enero de 2024.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 832.2 miles de pesos y al 31 de enero de 2024 por 0.9 miles de pesos, en total 833.1 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Chiapas ejerció 648.3 miles de pesos en el PPN denominado "Dignificación del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", en el subprograma "Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia", y por la diferencia de 184.8 miles de pesos realizó el reintegro a la TESOFE en enero de 2024; por lo tanto, no fueron utilizados para ampliar las metas programadas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 015/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Chiapas realizó adecuaciones presupuestarias con recursos provenientes de los rendimientos financieros generados, respecto del PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” en el Subprograma “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” por un monto de 648.3 miles de pesos, el cual contó con la solicitud, aprobación y formatos determinados por el SESNSP.
- b) Se verificó que de los recursos aprobados para el PPN denominado “Dignificación del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 5,661.6 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Chiapas al 31 de diciembre de 2023 comprometió, devengó y pagó un monto de 5,629.7 miles de pesos, que representó el 14.0% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron principalmente a la adquisición de candados de mano y cinturones tácticos, y por los recursos no comprometidos por 31.9 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE; asimismo, se destinaron rendimientos financieros por 648.3 miles de pesos para la adquisición de Candados de mano, con lo que se verificó que el recurso se ejerció en el subprograma “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, el cual se aplicó de acuerdo a los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2023.
- c) El Gobierno del Estado de Chiapas no solicitó recursos del FOFISP 2023 para los PPN denominados “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas”, “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” y “Sistema Nacional de Información”.
- d) Se verificó que de los recursos aprobados para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 24,298.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023 el Gobierno del Estado de Chiapas comprometió, devengó y pagó un monto de 24,289.0 miles de pesos, que representó el 60.4% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron principalmente a la adquisición de 2 torres móviles de vigilancia, un equipo especializado (mochila portátil de detección y localización de dispositivos móviles), y por los recursos no comprometidos por 9.9 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE, con lo que se verificó que el recurso se ejerció en el subprograma “Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, el cual se aplicó de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2023.
- e) Se verificó que de los recursos aprobados para el PPN denominado “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por

4,000.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023 el Gobierno del Estado de Chiapas comprometió, devengó y pagó un monto de 3,998.9 miles de pesos, que representó el 10.0% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron principalmente a la adquisición de computadoras, equipos audiovisuales, mobiliario y aparatos de ejercicio y por los recursos no comprometidos por 1.1 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE, con lo que se verificó que el recurso se ejerció en el subprograma “Prevención de la violencia y la delincuencia, proceso generador de paz y proceso para la atención de la delincuencia juvenil”, el cual se aplicó de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2023.

- f) Se verificó que de los recursos aprobados para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 6,223.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023 el Gobierno del Estado de Chiapas comprometió, devengó y pagó un monto de 6,206.9 miles de pesos, que representó el 15.5% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron principalmente a la adquisición de 220 equipos antitotín, 290 candados de seguridad y 1 remolque de doble eje y por los recursos no comprometidos por 16.8 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE, con lo que se verificó que el recurso se ejerció en el subprograma “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional”, el cual se aplicó de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De la revisión del expediente técnico y documentación comprobatoria del pedido amparado en el contrato número FGE/SRMSG/001/FOFISP/2023, cuyo objeto consistió en la adquisición de un equipo especializado (mochila portátil) de detección y localización de dispositivos móviles, marca Cognyte, modelo Hive, por los cuales, al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Chiapas pagó con recursos del FOFISP 2023 un monto de 14,522.6 miles de pesos, monto aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, se concluyó que se adjudicó de manera directa de conformidad con la normativa aplicable, y se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través del dictamen fundado, motivado y soportado; asimismo, el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se ubicó en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el representante legal de la empresa no formó parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos, y contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para suministrar los bienes contratados; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos debidamente formalizados.

- b) Se constató que los bienes adquiridos al amparo de los contratos números FGE/SRMSG/001/FOFISP/2023 “Equipo especializado (mochila portátil) de detección y localización de dispositivos móviles por un monto pagado de 14,522.6 miles de pesos; SSyPC/031/2023 “Torres móviles de vigilancia” por un monto pagado de 9,766.4 miles de pesos; SSyPC/032/2023 “Equipos antimotín”, por un monto pagado de 3,516.7 miles de pesos, SSyPC/030/2023 “Candados de alta seguridad” por un monto pagado de 2,021.8 miles de pesos y SSyPC/029/2023 “Remolque de doble eje para traslado de equipo antimotín” por un monto pagado de 668.5 miles de pesos, se entregaron conforme a los términos, condiciones, montos y plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritaron la aplicación de penas convencionales ni sanciones económicas.
- c) Se constató que los bienes adquiridos al amparo de los contratos números CEPSVYPC/DPCP/AAA/003/2023 por un monto pagado de 9,766.4 miles de pesos; CEPSVYPC/DPCPSV/AAA/001/2023 por un monto pagado de 78.3 miles de pesos CEPSVYPC/DPCPSV/AAA/002/2023 por un monto pagado de 2,849.4 miles de pesos; SESESP/CAAS/AA/002/2023 por un monto pagado de 1,856.0 miles de pesos ; SESESP/CAAS/LPN/001/2023 por un monto pagado de 3,733.7 miles de pesos y SESESP/CAAS/IA/003/2023 por un monto pagado de 648.3 miles de pesos, se entregaron conforme a los términos, condiciones, montos y plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritaron la aplicación de penas convencionales ni sanciones económicas.

11. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, expedientes unitarios de adquisición de bienes y contratación de servicios, y dictámenes de excepción ejecutados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC), se constató lo siguiente:

- a) Respecto a las adjudicaciones directas números CAAS-SSPC-003-2023 “Torres móviles de vigilancia”, CAAS-SSPC-004-2023 “Equipos antimotín”, CAAS-SSPC-002-2023 “Candados de alta seguridad” y CAAS-SSPC-002-2023 “Remolque de doble eje para traslado de equipo antimotín”, que amparan un monto pagado con recursos del FOFISP por 15,973.3 miles de pesos, se constató que los montos adjudicados superaron el monto máximo permitido en la normativa para dicho proceso, por lo que las adjudicaciones debieron sujetarse al procedimiento de licitación pública; además, la entidad fiscalizada no contó con la documentación que acreditara que los proveedores a quienes se les adjudicaron los contratos contaban con la experiencia y con la capacidad técnica y capital humano para producir o comercializar los bienes contratados, ya que el objeto de la sociedad señalado en las actas constitutivas no guarda relación con los bienes o servicios objeto de los contratos; asimismo, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social indica que los proveedores tenían registrados de uno a dos trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo tanto, no se sujetaron a los criterios de eficacia, eficiencia e

imparcialidad y no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el Estado.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 018/SAPAC-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de los contratos, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y de una muestra de 3 procesos de adjudicación que llevo a cabo el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana (CEPSVyPC), correspondientes a una adjudicación directa y dos licitaciones públicas nacionales, que amparan un importe pagado con recursos del FOFISP 2023 por 3,998.8 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) Se verificó que el contrato número CEPSVYPC/DPCP/AAA/003/2023 para la adquisición de “Bienes informáticos (48 computadoras, 2 pantallas de proyección) se adjudicó de manera directa debido a que las partidas 51501 “Bienes informáticas” y 52106 “Mobiliario menor” se declararon desiertas en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-66-073-907089953-N-1-2023, las cuales fueron autorizadas mediante Sesión extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, además contaron con las cotizaciones correspondientes.
- b) Por lo que se refiere a los contratos CEPSVYPC/DPCPSV/AAA/001/2023 “Mobiliario menor (6 mesas de trabajo y 100 sillas plegables) y CEPSVYPC/DPCPSV/AAA/002/2023 “Adquisición de aparatos audiovisuales, mobiliario y aparatos deportivos” (71 aparatos de ejercicios, estantes, archiveros, proyectores y mezcladoras), se constató que los procesos de adjudicación se realizaron a través de licitaciones públicas nacionales, las cuales contaron con las bases del concurso y con su propuesta técnica, económica y fallo correspondiente; además, las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se comprobó que los proveedores con los que se celebraron las adquisiciones no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y no se identificaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, del contrato número CEPSVYPC/DPCPSV/AAA/002/2023 se contó con la garantía de cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; sin embargo, del contrato número CEPSVYPC/DPCPSV/AAA/001/2023 no se contó con la fianza de cumplimiento, y del contrato número CEPSVYPC/DPCPSV/AAA/002/2023 se observó que la empresa fue constituida el 31 de diciembre de 2013 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de acuerdo con su acta constitutiva y su constancia de situación fiscal, en las cuales no se contempla que su actividad comercial corresponde a la venta de aparatos de ejercicio ni mobiliario, ya que su actividad principal corresponde a “comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo y procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados”; por otra parte, de acuerdo con la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

en materia de Seguridad Social, se constató que el proveedor tenía registrado sólo un trabajador, por lo que se concluye que la adjudicación se realizó de manera indebida a un proveedor que al momento del proceso adquisitivo no contaba con la experiencia necesaria, ni con la capacidad técnica y capital humano para producir, comercializar y suministrar los 71 aparatos de ejercicios, estantes, archiveros, proyectores y mezcladoras, objeto del contrato; además, sus actividades comerciales no están relacionadas con los bienes adquiridos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 56.

2023-1-01101-19-0597-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente adjudicaron el contrato CEPVYPC/DPCPSV/AAA/002/2023 (adquisición de aparatos audiovisuales, mobiliario y aparatos deportivos) a un proveedor de acuerdo con su acta constitutiva y constancia de situación fiscal, cuya actividad comercial no corresponde a la venta de aparatos de ejercicio y mobiliario, ya que su actividad principal corresponde a comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo y procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados, y que además sólo tenía registrado a un trabajador, de acuerdo con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y, por lo tanto, adjudicaron de manera indebida el contrato a un proveedor que al momento del proceso adquisitivo no contaba con la experiencia necesaria, ni con la capacidad técnica y capital humano para producir, comercializar y suministrar los bienes objeto del contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 56.

13. Con la revisión de contratos, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y de una muestra de tres procesos de adjudicación que llevó a cabo el “Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública”, correspondientes a una adjudicación directa, una licitación pública nacional y una invitación a cuando menos tres personas, que amparan un importe pagado con recursos del FOFISP 2023 por 6,278.1 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) Se verificó que el contrato número SESESP/CAAS/AA/002/2023 celebrado para la adquisición de “Vestuario y uniformes” (3,616 cinturones para trabajo pesado) se adjudicó de manera directa debido a que la partida 27101 “Vestuarios y Uniformes” se declaró desierta en el Acta de Fallo de la licitación pública nacional presencial

número LA-66-052-907032979-N-1-2023, la cual fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, y se contó con las cotizaciones correspondientes.

- b) En relación a los contratos SESESP/CAAS/LPN/001/2023 y SESESP/CAAS/IA/003/2023 para la adquisición de “Prendas de Protección para Seguridad Pública” (15,948 candados de mano de nylon y 68 esposas para manos), se verificó que la adjudicación del contrato se realizó por licitación pública nacional e Invitación a cuando menos tres personas, respectivamente, las cuales contaron con las bases del concurso y con la propuesta técnica, económica y el fallo correspondiente; además, las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se comprobó que los proveedores con los que se celebraron las adquisiciones no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y contaron con las garantías de cumplimiento de las condiciones pactadas.
- c) Por otra parte, del contrato SESESP/CAAS/LPN/001/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, se constató mediante la constancia de situación fiscal que con fecha del 1 de agosto de 2023 el proveedor aumentó sus obligaciones fiscales y agregó como actividad la “venta al por menor de uniformes y artículos deportivos, confección en serie de uniformes industriales y ropa de trabajo”; además, en su declaración anual de 2022 reportó ingresos menores de 700.0 miles de pesos, y sólo contaba con un trabajador registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que se concluye que al momento de la adjudicación el proveedor no contaba con la experiencia necesaria, ni con la capacidad técnica y capital humano para suministrar los bienes contratados.
- d) Finalmente, del contrato número SESESP/CAAS/IA/003/2023 se constató que al momento de la adjudicación el proveedor no contaba con trabajadores registrados ante el IMSS y la evidencia fotográfica presentada de sus “Instalaciones” son las mismas que las presentadas por el proveedor a quien se le adjudicó el contrato SESESP/CAAS/LPN/001/2023, por lo que se concluye que las adjudicaciones se realizaron de manera indebida a proveedores que al momento del proceso adquisitivo no contaban con la experiencia necesaria, ni con la capacidad técnica y capital humano para suministrar este tipo de bienes, además de que sus actividades comerciales no están relacionadas con los bienes adquiridos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 56.

2023-1-01101-19-0597-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente adjudicaron los contratos números SESESP/CAAS/LPN/001/2023 y SESESP/CAAS/IA/003/2023 (adquisición de prendas de Protección para Seguridad Pública) a proveedores cuya actividad comercial, de acuerdo con su constancia de situación fiscal, no se corresponde con los bienes objeto de los contratos, y que de acuerdo con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, para el primer caso sólo tenía registrado a un trabajador, y para el segundo caso no contaba con trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y, por lo tanto, adjudicaron los contratos de manera indebida a proveedores que al momento del proceso adquisitivo no contaban con la experiencia necesaria, ni con la capacidad técnica y capital humano para producir, comercializar y suministrar los bienes objeto del contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 56.

14. Con la revisión de las facturas, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contratos y evidencia fotográfica, se constató que el SESESP, el SSyPC y el CEPVPC no contaron con la documentación justificativa que acredite la recepción de los bienes contratados ni con los resguardos del usuario final a quien fueron asignados los bienes adquiridos al amparo de los contratos números SSyPC/031/2023 “adquisición de torres móviles de vigilancia”, SSyPC/032/2023 “adquisición de 220 equipos antimotín”, SSyPC/030/2023 “adquisición de 2,290 candados de seguridad”, SSyPC/029/2023 “adquisición de remolque”, CEPVPC/DPCP/AAA/003/2023 “adquisición de Bienes informáticos (48 computadoras) y equipos y aparatos audiovisuales menores (2 pantallas de proyección)”, CEPVPC/DPCPSV/AAA/001/2023 “adquisición de 6 mesas de trabajo multiusos de plástico y 100 sillas plegables cromada, acojinada”, CEPVPC/DPCPSV/AAA/002/2023 “adquisición de 4 estantes y 4 archiveros, 7 baffles (bocinas), 1 mezcladora, proyectores, y componentes de audio, 71 aparatos de ejercicio”, SESESP/CAAS/AA/002/2023 “adquisición de 3,616 cinturones (para trabajo pesado)”, SESESP/CAAS/LPN/001/2023 “adquisición de 13,447 Prendas de protección para la Seguridad Pública (12,512 Candados de mano de nylon y 935 Esposas para manos)” y SESESP/CAAS/IA/003/2023 adquisición de 3,436 Prendas de protección para la Seguridad Pública, 3,436 Candados de mano de nylon y 68 Esposas para manos”, por los cuales se pagó un monto de 26,250.2 miles de pesos con recursos del FOFISP.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita la recepción de los bienes contratados por medio de los informes de entradas y salidas del Almacén General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Chiapas,

así como los resguardos del usuario final a quien fueron asignados los bienes adquiridos al amparo de los contratos números SSyPC/029/2023, SSyPC/030/2023, SSyPC/031/2023 y SSyPC/032/2023, con lo que justifica un importe de 15,973,312.54 pesos, y quedan pendientes de aclarar un monto de 10,276,886.76 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-07000-19-0597-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,276,886.76 pesos (diez millones doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 76/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación justificativa que acredite la recepción de los bienes y resguardos del usuario final de los bienes adquiridos al amparo de los contratos números CEPSVYPC/DPCP/AAA/003/2023 (48 computadoras portátiles y 2 pantallas de proyección); CEPSVYPC/DPCPSV/AAA/001/2023 (6 mesas de trabajo multiusos de plástico y 100 sillas plegables cromada acojinadas); CEPSVYPC/DPCPSV/AAA/002/2023 (4 estantes y 4 archiveros, 7 bafles, 1 mezcladora, proyectores, y componentes de audio, 71 aparatos de ejercicio); SESESP/CAAS/AA/002/2023 (3,616 cinturones para trabajo pesado); SESESP/CAAS/LPN/001/2023 (13,447 Prendas de protección para la Seguridad Pública (12,512 Candados de mano de nylon y 935 Esposas para manos) y SESESP/CAAS/IA/003/2023 (3,436 Prendas de protección para la Seguridad Pública 3,436 Candados de mano de nylon y 68 Esposas para manos).

Obra pública

15. El Gobierno del Estado de Chiapas no destinó recursos del FOFISP 2023 para la ejecución de obra pública.

Transparencia

16. Con la revisión de informes trimestrales, periódico oficial del Estado y página de internet, se verificó que la SH informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales, y difundió la información en sus medios locales impresos y digitales; sin embargo, las cifras reportadas al cuarto trimestre de 2023 en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero fue por 40,772.8 miles de pesos, monto que no corresponde con el importe registrado como pagado en el Presupuesto de Egresos 2023 del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023 por 40,124.5 miles de pesos, determinando una diferencia en registro de 648.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 018/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Gobierno del Estado de Chiapas presentó evidencia del registro de los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema y mecanismo de seguimiento de los recursos del fondo, lo que permitió conocer las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio, las cuales fueron congruentes con los registros contables a la misma fecha; sin embargo, remitió la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros con un atraso de 3 días hábiles correspondiente al tercer trimestre; además, no remitió la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con los contratos SESESP/CAAS/LPN/001/2023 y SESESP/CAAS/IA/003/2023 con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño, y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 019/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,276,886.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 40,184.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa devengó el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó recursos pendientes de aclarar por un importe de 10,276.9 miles de pesos, que representa el 25.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas reportó cifras al cuarto trimestre de 2023 que no se corresponden con el importe registrado como pagado en el Presupuesto de Egresos 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SHyFP/CEAE-F/0872/2024 y SHyFP/CEAE-F/0874/2024 del 11 de julio de 2024, SHyFP/CEAE-F/0875/2024 y SHyFP/CEAE-F/0876/2024 del 12 de julio de 2024, SHyFP/CEAE-F/0882/224 del 16 de julio de 2024, SHyFP/CEAE-F/0927/2024 del 30 de julio de 2024 y SHyFP/CEAE-F/1160/2024 del 23 de septiembre de 2024, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que los resultados 12, 13 y 14 no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.

1 USB, 1 legajo



SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE CHIAPAS COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO "B"



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

RECIBIDO 1 legajo y 1 USB FOLIO: 2333

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO 12 JUL 2024 OFICIALÍA DE PARTES SEDE AJUSCO

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/0872/2024 Asunto: Envío de información de la auditoría 597, Cuenta Pública 2023 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 11 de julio de 2024

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" en la Auditoría Superior de la Federación Presente.

En atención a la orden de auditoría número 597, denominada "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular, adjunto la siguiente documentación:

- Copia del oficio número SH/UVAA/0082/2024, de fecha 11 de julio de 2024, firmado por C.P. Fca. Virginia Gallegos Coutiño, Jefe de Área de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el cual remite una memoria USB debidamente certificada y cpara la atención del resultado 28

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN 11 JUL 2024 DESPACHADO TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2" RECIBIDO 12 JUL 2024 1 legajo y 1 USB DAGF "B2"

Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer Coordinadora

C.p. Lic. Enoch Cancino Pérez.- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio C.P. Fca. Virginia Gallegos Coutiño.- Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías.- Mismo fin.- Ciudad Expediente/minutario. Elaboro: Maca



COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1160/2024

Asunto: Envío de información de la auditoría 597, Cuenta Pública 2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de septiembre de 2024



C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Me refiero al oficio número **DAGF"B2"/0071/2024**, de fecha 04 de julio de 2024, por el que remite la cédula de justificaciones y aclaraciones, correspondiente a la auditoría número **597**, denominada **"Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública"**, correspondiente a la Cuenta Pública **2023**.

Sobre el particular, adjunto lo siguiente:

- Copia del oficio número **SSPC/CA/ARJSyEA/7736/2024**, de fecha 17 de septiembre de 2024, signado por la C.P. Antonio Torres Díaz, Coordinador Administración de la Secretaría de Seguridad y Protección del Estado, mediante el cual remite una cédula de solventación original y una memoria USB debidamente certificada, con información que atiende el resultado **26**.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer
Coordinadora



C.c.p. **Lic. Enoch Cancino Pérez**.- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio **Mtro. Eliazar Ramírez Torres**.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo fin.- Edificio **C.P. Antonio Torres Díaz**.-Coordinador Administración de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Mismo fin.- Ciudad Expediente/minutario.
Elaboró: jetg

Blvd. Los Castillos No. 410 Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tel. (961) 61 875 30 Ext. 22018
www.shyfpchiapas.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra pública
7. Transparencia

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los Recursos:** Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados

en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. **Transparencia:** Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General del Estado de Chiapas, y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 67, 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 56.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas, cláusula tercera, párrafo último, y de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.